



Radicado: 2019-00463-00 (R.I. 16441)
Demandante: NANCY BECERRA HERREÑO
Demandado: JUAN GABRIEL RINCON NIÑO

San José de Cúcuta, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

El señor apoderado de la demandante presenta escrito en el que manifiesta su intención de desistir de la presente demanda, aduciendo que su prohijada y el demandado le han otorgado poder para realizar la Cesación de los Efectos Civiles ante Notaría.

En consecuencia y atendiendo lo requerido por el señor apoderado de la parte demandante, quien manifiesta la voluntad de desistir de la presente demanda por lo atrás anotado y Según lo preceptuado en el artículo 314 del C. G. P., el cual señala que se podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso, situación en la que nos encontramos se considera viable acceder a lo pedido.

Por lo expuesto, la suscrita juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Se Acepta el desistimiento de la demanda presentada en este proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES, promovido por NANCY BECERRA HERREÑO en contra de JUAN GABRIEL RINCON NIÑO, conforme las razones antes anotadas.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los documentos aportados y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se dispone el levantamiento de todas las medidas ordenadas en el presente proceso. Ofíciense.

CUARTO: Archívese lo actuado y déjese constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ